



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0204

Villavicencio,

**30 AGO 2017**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)
DEMANDANTE:	UGPP
DEMANDADO:	NIDIA MARINA ROMERO BOBADILLA
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2013-00060-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la demandada contestó<sup>1</sup> dentro de la oportunidad establecida en el auto admisorio de la demanda se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 08:00 a.m.

SÉGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por contestada la demanda por parte de la señora NIDIA MARINA ROMERO BOBADILLA

CUARTO: Reconózcase al abogado RODRIGO IGNACIO MÉNDEZ PARODI como apoderado de la UGPP y a la abogada MAYRA ALEJANDRA AGUILAR SARMIENTO como apoderada sustituta de la UGPP, en los términos de los poderes conferidos, respectivamente (fl.191-197 y 200).

QUINTO: Reconózcase al abogado OSCAR ALBERTO ROMERO VELÁSQUEZ como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido (fl.90).

SEXTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8º, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculen para sentar postura en uno u otro sentido.

SÉPTIMO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 08 de septiembre de 2017, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



NILCE BONILLA ESCOBAR  
Magistrada